Neiva, treinta y uno de agosto (31) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2023-00209-00
PROCESO:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	KELLY FERNANDA ALMEIDA VERA
DEMANDADO:	NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA

-Como en auto del 02 de agosto hogaño se inactivó este proceso el cual fue contestado el 09 de agosto de 2023, se procederá a su reactivación.

-De otra parte, observa el Despacho que el auto que admitió la demanda es del nueve de junio de 2023 conforme se encuentra estipulado en dicha providencia, en letras.

-Por otro lado, como el demandado a través de apoderado judicial el 09 de agosto de 2023 contestó la demanda, dentro de la cual propuso excepciones de mérito; este Despacho procederá a declarar notificado por Conducta Concluyente al señor NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA, de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

En consecuencia, ***SE DISPONE:***

Primero. - Por secretaría Reactívese el proceso por lo expuesto en precedencia.

Segundo. - Para todos los efectos téngase como fecha del auto admisorio, el nueve (09) de junio de 2023 y demás providencias.

Tercero. - Al tenor del Art. 301 del C.G.P., téngase notificado por Conducta Concluyente al demandado, del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de junio de 2023.

Para tal efecto se comparte el link del expediente digital 2023-00209 F-

Cuarto. - La secretaría proceda a contabilizar los términos conforme lo dispuesto en el precitado art 301 del CGP.

Quinto. - Alléguese al proceso y córrase traslado por el término de tres (03) días el concepto del Procurador de Familia de Neiva, que podrá consultarse en el link del expediente compartido en este proveído.

Sexto. - Téngase al abogado MIGUEL ANGEL PAREDES DIAZ como apoderado del señor NUMAR ANTONIO VALENCIA VALDERRAMA.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Sev.